Sobre arrendar 1/2 m.d de tierras del Rincon

En Lor Diz de agosto de corta en atención a lo espuesto
bajo que entendido y tendre en adelante presente los es-
crituras que se despache libram.to en forma de Mayordomo de propios

En Vra Petición presentada por Don
Pedro Pinero Vecino desta ciud en que expresa que en virtud
de la facultad Real que esta ciudad tiene para arrendar la
porción de tierras del Rincon de San Gines sita arrendo
Damiano en mil fanegas por el tiempo de diez años por pre-
cio de trienta mil rs en cada uno pagados en dos pagas
Pascuas cada año que el primero a de ser de cinco mil
reales cumplidos el primer año y los otros cinco mil cumplidos
los cinco años dicho arrendamiento y con la condicion de
que a de gozar dichas mil fanegas de tierra a su
voluntad sembrando las de las semillas que le parezca =
por lo cual entendido acuerda que para su deliberacion se
cite General.te a todos los Caualleros y ciudadanos que se hallen
ser hallados para el primer Cauildo ordin.ro

Sobre el calam.re de Almadraba de Ercombrera

Vista en ayuntam.to la Peticion de Lorenzo Anton Peral y
Bravo en que pretende sacar calamento de Almadraba
de Ercombrera en los mares de abril mayo y Junio por el tiempo de diez años que a de dar principio desde
primero de abril del que viene de mil setecientos y nueve sacan-
do todos los gastos que sean necesarios a su costa y expensas
y con tal que pueda arrendar por esta ciud todas las cor-
dellas y trato que a observado con el Gremio de Esparteria
dellas con la obligacion de dar esta ciud los tres primeros
años la tercia parte del Pescado Grueso que se matare en dha
Almadraba sacando de Dos uno y quedando por accion de
los tres años venideros la mitad como sea estilado y en
la misma conformidad = y entendido por esta ciudad
acuerda se cite Generalmente a todos los caualleros